



Sala de
Regidores



Gobierno de
Guadalajara

14:08 hrs.

08 JUL 2026

Limón

RECIBIDO

Secretaría General Sin anexo
Ayuntamiento de Guadalajara
y en digital.

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Presentes

Quien suscribe, **Regidor José María Martínez Martínez**, con base en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa que tiene por objeto elevar al Congreso del Estado la propuesta para aprobar la condonación de la tarifa del agua en las casas habitación de las y los tapatíos, en tanto se garantice la distribución de agua apta para uso y consumo humano por parte del “Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado” (SIAPA) de conformidad a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, y que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión.¹
- II. En este sentido, el Servicio Público debe ejercerse siempre velando por el bienestar del pueblo. Con esta conciencia se reformó la Ley General de Responsabilidades Administrativas en enero del 2025 a fin de establecer que las Personas Servidoras Públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad,

¹ Artículos 39 y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, y establecer, entre otras, las siguientes directrices para el ejercicio de la función pública:²

- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y
- Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

III. Por otra parte, la Constitución General establece el municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, y contempla como atribución de los municipios la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, entre otros.³

² Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

³ Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Sala de
Regidores

- IV. En el año 2013 se decidió constituir un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco como organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara.
- V. No obstante, el ejercicio de la función pública por parte del SIAPA deja mucho que desear, en lo técnico, en lo administrativo y en cuanto al cumplimiento de las directrices que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas.

El SIAPA se ha visto continuamente involucrado en escándalos por contrataciones injustificadas, y la ciudadanía está harta del pésimo servicio que prestan, de la suciedad del agua que llega a sus casas, de los tandeos, inundaciones y socavones.

- VI. Esta saga de ineficiencia y corrupción no deja de presentarnos nuevos capítulos, pese a la falta de regularidad en las operaciones del SIAPA y las evidentes fallas en el servicio que presta, el 26 de junio de 2025 el Congreso del Estado, mediante decreto 29848/LXIV/25, avaló un aumento de 9.65% a las tarifas de cobro del agua. No obstante, vinculó al OPD para garantizar el acceso al agua de forma regular, haciendo frente a las fallas en el servicio mediante la dotación gratuita de agua por otros medios y le obligó a que en un plazo de 60 días efectuara un diagnóstico integral y de planeación, y en un plazo de 90 días, un plan de acción integral para incrementar la eficiencia y mejorar la calidad del agua, entre otros objetivos.

- VII. Sin embargo, no fue sino hasta febrero de este año que el SIAPA presentó al Congreso su Plan de Reingeniería, y entre sus objetivos destaca la intención de obtener la certificación anticorrupción ISO 37001, recuperar 500 millones anuales de cartera vencida y la proyección de una modernización que requiere una inversión de más de 80 mil millones de pesos.



- VIII. Pese a lo anterior, entre enero y marzo del 2026 se contabilizaron mil 502 reportes relacionados con agua sucia, que se suman a las más de 4 mil 500 denuncias por la mala calidad del servicio que tiene el SIAPA desde 2023⁴.
- IX. Y el problema sigue agravándose con mayor velocidad de la que tienen las autoridades para generar soluciones. A finales de junio, el Secretario General de Gobierno "Salvador Zamora, señaló que la sobrecarga de las plantas potabilizadoras a raíz de las lluvias ha ocasionado el problema en las últimas semanas" siendo Guadalajara el municipio que presenta mayores afectaciones.⁵
- X. Por su parte, el 1° de julio pasado, el Director del SIAPA dejó de comparecer ante el Congreso del Estado a fin de rendir cuentas en torno a la situación del organismo a su cargo.⁶

Esa reunión se aprovechó por diversos colectivos para presentar el informe "Agua Peligrosa del SIAPA", elaborado a partir de 184 muestras tomadas entre marzo y junio en 90 colonias de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco, que arrojó, entre otros, los siguientes resultados:

- 172 muestras, equivalentes al 93.4 por ciento, no registraron ausencia de cloro residual.
- Se detectaron indicios de bacterias coliformes en cuatro muestras
- Se presentó plomo en 20 muestras.
- Se presentó mercurio en siete muestras.

⁴ Ángel, N. (25 de marzo 2025). Fallas del Siapa afectan a más de mil colonias del AMG. *NTR Guadalajara*. https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=227787

⁵ El Informador, Atribuye Gobierno de Jalisco agua turbia del AMG a saturación de plantas potabilizadoras, por: Osiel González Hernández. 25 de junio de 2026 - 18:45 <https://www.informador.mx/jalisco/atribuye-gobierno-de-jalisco-agua-turbia-del-amg-a-saturacion-de-plantas-potabilizadoras-20260625-0177.html>

⁶ Mural, Presentan informe sobre mala calidad del agua tras cancelarse comparecencia del director del SIAPA, Josefina Ruiz, Guadalajara. 01.07.2026 16:29:43 <https://www.milenio.com/comunidad/analizan-mala-calidad-agua-guadalajara-informe>



Sala de
Regidores

- Se presentó aluminio en siete muestras.
- Se presentó fluoruro en 52 muestras.
- Se presentó nitrato en 62 muestras con 29 de excedencia.
- Se presentó nitritos en 17 muestras.⁷

XI. En el Ayuntamiento de Guadalajara, no podemos hacernos de la vista gorda. El acceso al agua es un Derecho Fundamental, la Constitución federal, en su artículo 4, párrafo 8 establece a la letra que “[t]oda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, y en su artículo 115 establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, entre otros.

XII. El agua potable es un elemento indispensable para el ser humano, y en ese sentido, el servicio de distribución de agua potable en la ciudad es un servicio de primera necesidad, y la falta o defecto en su acceso es una vulneración a un Derecho Fundamental de la población tapatía.

XIII. Así, aunque hayamos celebrado un convenio para que el OPD estatal asuma la prestación de ese servicio a la sociedad, no podemos soslayar que su prestación es una responsabilidad municipal, y si el SIAPA no está cumpliendo su trabajo como debiera, el ayuntamiento debería hacer lo propio, puesto que nos debemos a las y los tapatíos, no al gobierno del Estado.

XIV. En mi calidad de representante popular estoy convencido de que no podemos tolerar que el SIAPA siga fingiendo prestar un servicio público de

⁷ Mural, Presentan informe sobre mala calidad del agua tras cancelarse comparecencia del director del SIAPA, Josefina Ruiz, Guadalajara. 01.07.2026 16:29:43
<https://www.milenio.com/comunidad/analizan-mala-calidad-agua-guadalajara-informe>



calidad y cobrando por el mismo, mientras la sociedad sufre la carencia de agua, y cuando le llega, llega sucia, manchando su ropa, enfermando a sus mascotas, cuando no a las personas.

XV. Como ya se mencionó, el Ayuntamiento tiene el mandato constitucional de proporcionar el servicio público de agua potable y alcantarillado a la ciudadanía. Si el Organismo Público Descentralizado estatal está brindando un pésimo servicio, no podemos hacernos de la vista gorda, puesto que constitucionalmente, el Ayuntamiento es el responsable de garantizar a las y los tapatíos el acceso al agua en sus hogares.

XVI. Por eso es que propongo que ante la crítica situación que se vive por la pésima calidad del agua que distribuye el SIAPA, de manera urgente se eleve al Congreso del Estado la solicitud para que apruebe la condonación universal de la tarifa del agua a las casas habitación en tanto el SIAPA no resuelva el problema y regularice la dotación de agua potable en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Para ello propongo la emisión de un decreto en los términos que se señalan a continuación.

Decreto

Por el cual se autoriza al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a condonar el pago derivado de la distribución de agua a las casas habitación del Área metropolitana de Guadalajara en tanto regularice la prestación del servicio de forma adecuada.

ÚNICO. Se autoriza la condonación de la totalidad de las cuotas y tarifas derivadas de la prestación de los servicios públicos de agua, alcantarillado y saneamiento, prestados por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para consumo personal y doméstico, dentro del Área metropolitana de Guadalajara,



Sala de
Regidores

hasta que se regularice el suministro de agua apta para uso y consumo humano.

- XVII.** Porque es injusto que se cobre a las y los tapatíos por un servicio deficiente que les ocasiona problemas en sus hogares y que pone en riesgo su salud.
- XVIII.** Es injusto que el SIAPA cobre por un servicio que no está prestando de forma adecuada, y no podemos ser cómplices de este perjuicio a las y los tapatíos.
- XIX.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan las repercusiones se tendrían, de aprobarse la presente iniciativa:
- **Jurídicas:** La presente iniciativa no tiene impactos jurídicos directos.
 - **Sociales:** La presente iniciativa redundaría en beneficio de la sociedad, puesto que la eximiría del cobro por un servicio que no se presta de forma adecuada. Además serviría como medida de presión para el que personal del SIAPA se ponga a trabajar y mejore su gestión para entregar un servicio de calidad a las y los tapatíos.
 - **Laboral:** La aprobación de la presente iniciativa no tendría repercusiones en esta materia.
 - **Presupuestal:** La aprobación de la presente iniciativa no tendría repercusiones en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 38, fracción I, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción, I, 90, 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa de



DECRETO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a condonar el pago derivado de la distribución de agua a las casas habitación del Área metropolitana de Guadalajara en tanto se garantice la prestación de agua apta para consumo humano, para quedar como sigue:

DECRETO

Por el cual se autoriza al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a condonar el pago derivado de la distribución de agua a las casas habitación del Área metropolitana de Guadalajara en tanto regularice la prestación del servicio de forma adecuada.

ÚNICO. Se autoriza la condonación de la totalidad de las cuotas y tarifas derivadas de la prestación de los servicios públicos de agua, alcantarillado y saneamiento, prestados por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para consumo personal y doméstico, dentro del Área metropolitana de Guadalajara, hasta que se regularice el suministro de agua apta para uso y consumo humano.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".



► Sala de
Regidores

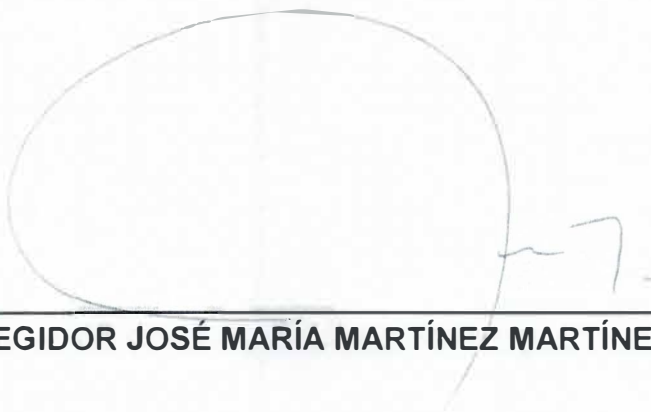
TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Artículo Segundo. Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, a 8 de julio de 2026**



REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR AL CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA PARA APROBAR LA CONDONACIÓN DE LA TARIFA DEL AGUA EN LAS CASAS HABITACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN TANTO SE GARANTICE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO POR PARTE DEL "SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO" (SIAPA).